

26-01-2019

La Serena, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Evelyn Adones Gacto, para estos efectos domiciliada en El Queñe N° 642, comuna de Punitaqui, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE VIVIENDA MICHELLE BACHELET**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 04 de enero de 2019.

A fojas 43, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 44, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 45, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria, la compareciente no ha acreditado el cumplimiento estricto del mismo, ya que solo se proporcionó información relativa a la publicación de los carteles y se omitió toda información relativa a la entrega de la citación domiciliaria, que no permiten adquirir convicción sobre la cabalidad de este. Sin embargo, la circunstancia de haber cumplido el quórum dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418, llevan a este Tribunal a no dotar de un efecto invalidante al señalado incumplimiento.

2. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del estatuto, con relación a la comisión electoral.

3. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

4. Que, de acuerdo a los artículos 22 y 24 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

5. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 21 y 22, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE VIVIENDA MICHELLE BACHELET**, de la comuna de Punitaqui, efectuada con fecha 04 de enero de 2019, que quedará integrado por doña Noemí Elena Tabilo Toledo, como presidenta; doña Valerie Stephanie León Cortés, como secretaria; doña Katherine Maricela Rodríguez Maluenda, como tesorera; y por doña Vianka Darinka Contreras Carvajal, doña María Angélica Garrido Astudillo y doña María de Los Ángeles Castillo Muñoz, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Punitaqui y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.829.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV. Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Torres Barrientos, y la segunda miembro titular, doña Soledad García Perinango.

[Signature]
Pablo Vela Carrasco
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.